

FICHA DE INDICADOR DE DESEMPEÑO DE RESULTADO ESPECIFICO

Fecha : 13/06/2024
 Hora : 7.13.52 PM

VIGENTES AL 2024

PAGINA 1

SECTOR : 39 MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

PLIEGO : 039 MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

INDICADOR : 4385 PORCENTAJE DE NIÑAS, NIÑOS O ADOLESCENTES EN SITUACION DE RIESGO O DESPROTECCION FAMILIAR, CON DERECHOS RESTITUIDOS OPORTUNAMENTE

PROGRAMA PRESUPUESTAL

0117 ATENCION OPORTUNA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN PRESUNTO ESTADO DE ABANDONO

AMBITO DE CONTROL

RESULTADO ESPECIFICO RESULTADO ESPECIFICO

UNIDAD DE MEDIDA

PORCENTAJE

METODO DE CALCULO

VALOR DEL INDICADOR = (A / B) *100

A = N° DE NNA CON CONCLUSIÓN OPORTUNA DEL PROCEDIMIENTO POR DESPROTECCIÓN FAMILIAR PROVISIONAL + N° DE NNA CON CONCLUSIÓN OPORTUNA DEL PROCEDIMIENTO POR RIESGO DE DESPROTECCIÓN FAMILIAR PROVISIONAL + N° DE NNA EN ACOGIMIENTO FAMILIAR PERMANENTE OPORTUNO + N° DE NNA ADOPTADO OPORTUNAMENTE CON INFORME DE DESPROTECCIÓN FAMILIAR + N° DE NNA ADOPTADO OPORTUNAMENTE SIN RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE DESPROTECCIÓN FAMILIAR + N° DE NNA CON ADOPCIÓN OPORTUNA POR EXCEPCIÓN

B = N° DE NNA CON DECLARACIÓN DE RIESGO O DESPROTECCIÓN FAMILIAR PROVISIONAL AL INICIO DEL AÑO DE MEDICIÓN + N° DE NNA CON DECLARACIÓN DE RIESGO O DESPROTECCIÓN FAMILIAR PROVISIONAL EN EL AÑO DE MEDICIÓN + N° DE NNA CON INVESTIGACIÓN TUTELAR ABIERTA + N° DE NNA EN PROMOCIÓN DE ADOPCIÓN AL INICIO DEL AÑO DE MEDICIÓN + N° DE NNA EN PROMOCIÓN DE ADOPCIÓN EN EL AÑO DE MEDICIÓN.

LIMITACIONES

✓ EL UNIVERSO SOBRE EL CUAL SE MEDIRÁ EL INDICADOR CONSIDERARÁ SOLO A LOS NNA QUE INICIARON UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RIESGO O DESPROTECCIÓN FAMILIAR EN LAS UPE DEL MIMP, ASÍ COMO AQUELLOS QUE INGRESARON DIRECTAMENTE AL SERVICIO DE ADOPCIONES DESDE EL PODER JUDICIAL (SIN UN PROCEDIMIENTO PREVIO DE RIESGO O DESPROTECCIÓN FAMILIAR).

✓ NO SE TIENE CONTROL DE INFORMACIÓN EN UNA PARTE DEL PROCESO DEL NNA DESPUÉS DE DECLARADO SU DESPROTECCIÓN FAMILIAR EN LAS UPE. ESTA PARTE DEL PROCESO ES COMPETENCIA DEL PODER JUDICIAL. ES UNA ETAPA ANTERIOR AL INGRESO DEL NNA AL SERVICIO DE ADOPCIONES O ACOGIMIENTO FAMILIAR.

✓ LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LA ADOPCIÓN Y EL ACOGIMIENTO FAMILIAR PERMANENTE SON REFERENCIALES, DADO QUE NO EXISTE UN PLAZO DEFINIDO POR NORMA PARA LOGRAR DICHAS ACCIONES DE REINTEGRACIÓN FAMILIAR.

SUPUESTOS:

✓ PARA LOS EXPEDIENTES QUE INGRESAN AL SERVICIO DE ADOPCIONES DIRECTAMENTE DESDE EL PODER JUDICIAL (SIN PASAR POR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RIESGO O DESPROTECCIÓN FAMILIAR), SE ASUME COMO FECHA DE INICIO EL DÍA DE INGRESO DE LA CONSENTIDA DE LA DECLARACIÓN DE ABANDONO O DESPROTECCIÓN FAMILIAR Y ADOPTABILIDAD AL SERVICIO DE ADOPCIONES DEL MIMP

PRECISIONES TÉCNICAS:

CONSIDERACIONES PARA EL NUMERADOR

SE ENTENDERÁ QUE EL NNA HA RESTITUIDO SU DERECHO DE VIVIR EN UNA FAMILIA QUE LOS PROTEGE OPORTUNAMENTE CUANDO EL CITADO DERECHO SE HAYA DECLARADO ENTRE EL 01ENE Y 31DIC DEL AÑO DE MEDICIÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

A. NNA CON CONCLUSIÓN OPORTUNA DEL PROCEDIMIENTO POR DESPROTECCIÓN FAMILIAR PROVISIONAL.- CUANDO EL NNA CUENTA CON UNA RESOLUCIÓN QUE ORDENA EL RETORNO, CESA LA MEDIDA DE PROTECCIÓN, LA TUTELA ESTATAL Y RESTITUYE LA PATRIA POTESTAD O TUTELA A LA FAMILIA DE ORIGEN DEL NNA. ELLA POR LA CAUSAL DE DESAPARICIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE DIERON LUGAR A UN PROCEDIMIENTO POR DESPROTECCIÓN FAMILIAR (ARTÍCULO 91 DEL DL 1297). ESTA RESOLUCIÓN DEBE DE HABERSE EMITIDO EN MENOS DE 24 MESES, LUEGO DE HABERSE INICIADO EL PROCEDIMIENTO POR RIESGO O DESPROTECCIÓN FAMILIAR. ADICIONALMENTE, DEBE DE CONSIDERARSE AQUÍ TAMBIÉN A LOS NNA CON RESOLUCIÓN DE REINTEGRACIÓN FAMILIAR Y NNA CON RESOLUCIÓN DE RESTITUCIÓN DE DERECHO A VIVIR EN FAMILIA, CON MENOS DE 24 MESES LUEGO DE HABERSE INICIADO EL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN TUTELAR EN EL MARCO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DEL D.S 005-2016-MIMP (ART. 79 Y 80).

B. NNA CON CONCLUSIÓN OPORTUNA DEL PROCEDIMIENTO POR RIESGO DE DESPROTECCIÓN FAMILIAR PROVISIONAL.- CONSIDERA A TODOS LOS NNA QUE CUENTAN CON UNA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE CONCLUYE EL PROCEDIMIENTO POR RIESGO DE DESPROTECCIÓN FAMILIAR, POR LA CAUSAL DE HABER LOGRADO LOS OBJETIVOS DEL PLAN DE TRABAJO INDIVIDUAL DEL NNA (NUMERAL "A" DEL ART. 42 DEL DL 1297). ESTA RESOLUCIÓN DEBE DE HABERSE EMITIDO EN MENOS DE 18 MESES DE HABERSE INICIADO EL PROCEDIMIENTO POR RIESGO DE DESPROTECCIÓN FAMILIAR.

LIMITACIONES, SUPUESTOS Y PRECISIONES

PRECISIONES TÉCNICAS:

DEL NUMERADOR:

C. NNA EN ACOGIMIENTO FAMILIAR PERMANENTE OPORTUNO.- LOS NNA QUE CUENTEN CON UNA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA (RA) QUE DECLARA SU ACOGIMIENTO FAMILIAR PERMANENTE. LA RESOLUCIÓN DEBE HABERSE EMITIDO EN MENOS DE 24 MESES DE INICIADO SU PROCEDIMIENTO POR RIESGO O DESPROTECCIÓN FAMILIAR.

D. NNA ADOPTADO OPORTUNAMENTE CON INFORME DE DESPROTECCIÓN FAMILIAR.- LOS NNA DECLARADOS JUDICIALMENTE EN ABANDONO O DESPROTECCIÓN FAMILIAR Y ADOPTABILIDAD, QUE PROVIENEN DE UN PROCESO INICIADO POR LAS UPE Y TIENEN, UN INFORME QUE PROPONE AL PJ LA DESPROTECCIÓN FAMILIAR. SU ADOPCIÓN SE HA DADO EN EL AÑO DE MEDICIÓN. SIN EMBARGO, ESTA ADOPCIÓN DEBE HABERSE CONSUMADO EN UN MÁXIMO DE 24 MESES PARA LAS ADOPCIONES REGULARES Y 36 MESES PARA LAS ADOPCIONES ESPECIALES LUEGO DE INICIADO EL PROCEDIMIENTO POR RIESGO O DESPROTECCIÓN FAMILIAR, SIN CONTAR EL TIEMPO QUE EL EXPEDIENTE DEMORA EN LA DECLARAR LA DESPROTECCIÓN FAMILIAR Y ADOPTABILIDAD POR EL JUZGADO.

E. NNA ADOPTADO OPORTUNAMENTE SIN RA DE DESPROTECCIÓN FAMILIAR.- SON LOS NNA DECLARADOS JUDICIALMENTE EN ABANDONO O DESPROTECCIÓN FAMILIAR Y ADOPTABILIDAD, QUE NO PROVIENEN DE UN PROCESO INICIADO POR LAS UPE. EL EXPEDIENTE DE NNA INGRESA DIRECTAMENTE DEL PJ AL SERVICIO DE ADOPCIONES DE MIMP. LA ADOPCIÓN DEBE DE HABERSE DADO EN PLAZO MÁXIMO DE 6 MESES PARA LAS ADOPCIONES REGULARES Y 18 MESES PARA LAS ADOPCIONES ESPECIALES, LUEGO DE HABER INGRESADO LA CONSENTIDA DE LA DECLARACIÓN JUDICIAL DE ABANDONO O DESPROTECCIÓN FAMILIAR Y ADOPTABILIDAD AL SERVICIO DE ADOPCIONES DEL MIMP.

F. NNA CON ADOPCIÓN OPORTUNA POR EXCEPCIÓN.- EL TOTAL DE NNA ADOPTADOS QUE INICIARON PROCEDIMIENTO EN LAS UNIDADES DE PROTECCIÓN ESPECIAL DEL MIMP, PERO QUE CON UN INFORME DIRECTO A UN JUEZ COMPETENTE LOGRARON SU ADOPCIÓN SIN PASAR POR EL SERVICIO DE ADOPCIONES DEL MIMP. LA ADOPCIÓN DEBE DE HABERSE DADO EN MENOS DE 24 MESES, LUEGO DE INICIADO SU PROCEDIMIENTO EN PJ.

DEL DENOMINADOR

EL UNIVERSO POBLACIONAL IMPLICA LA SUMA DE:

A. NNA CON DECLARACIÓN DE RIESGO O DESPROTECCIÓN FAMILIAR PROVISIONAL AL INICIO DEL AÑO DE MEDICIÓN.- TOTAL DE NNA QUE AL 31DIC DEL AÑO ANTERIOR DE MEDICIÓN, TIENEN UN PROCEDIMIENTO ABIERTO POR RIESGO O DESPROTECCIÓN FAMILIAR CON RA QUE DECLARA SU SITUACIÓN DE RIESGO O DESPROTECCIÓN FAMILIAR PROVISIONAL. TAMBIÉN SE CONSIDERA AQUÍ A LOS NNA CON PROCEDIMIENTO ABIERTO DE INVESTIGACIÓN TUTELAR EN EL MARCO DEL DS 005-2016-MIMP (HISTÓRICO)

B. NNA CON DECLARACIÓN DE RIESGO O DESPROTECCIÓN FAMILIAR PROVISIONAL EN EL AÑO DE MEDICIÓN.- TOTAL DE NNA DEL 1ENE-31DIC DEL AÑO DE MEDICIÓN QUE INICIARON UN PROCEDIMIENTO POR RIESGO O DESPROTECCIÓN FAMILIAR Y QUE CUENTAN CON RA QUE DECLARA SU SITUACIÓN DE RIESGO O DESPROTECCIÓN FAMILIAR PROVISIONAL. (PRESENTE)

C. NNA CON RESOLUCIÓN DE CONSENTIDA Y CON DECLARACIÓN DE ADOPTABILIDAD AL INICIO DEL AÑO DE MEDICIÓN.- TOTAL DE NNA CON RESOLUCIÓN JUDICIAL DE ABANDONO O DESPROTECCIÓN FAMILIAR Y ADOPTABILIDAD (RJA IMPLICA TAMBÉN LA RESOLUCIÓN JUDICIAL DE CONSENTIDA), QUE HAN INGRESADO AL SERVICIO DE ADOPCIONES Y QUE AL 31DIC DEL AÑO ANTERIOR DE MEDICIÓN NO CONCLUYERON EL PROCESO DE ADOPCIÓN. (HISTÓRICO)

D. NNA CON RESOLUCIÓN DE CONSENTIDA Y CON DECLARACIÓN DE ADOPTABILIDAD EN EL AÑO DE MEDICIÓN.- TOTAL DE NNA CON RJA(IMPLICA TAMBÉN LA RESOLUCIÓN JUDICIAL DE CONSENTIDA), QUE INGRESARON AL SERVICIO DE ADOPCIONES DEL 1ENE Y 31DIC DEL AÑO DE MEDICIÓN. SE CONSIDERARÁN CASOS DE NNA CON RJA QUE, EN EL AÑO DE MEDICIÓN, HAN SIDO PROMOVIDOS CON EL MECANISMO DE ADOPCIÓN POR EXCEPCIÓN (ESTOS CASOS DEBEN HABER SIDO INFORMADOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADOPCIONES PARA SU CONOCIMIENTO).

OTRAS:

- NO SE CONSIDERA EN EL NUMERADOR Y DENOMINADOR A NNA CON RESOLUCIONES DE CONCLUSIÓN POR CAUSALES DE MAYORÍA DE EDAD, FALLECIMIENTO U OTRAS DE CAUSA AJENAS A INTERVENCIONES DEL MIMP Y QUE IMPOSIBILITEN CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO POR RIESGO O DESPROTECCIÓN FAMILIAR.

- NO SE CONTABILIZA REGISTROS DE ADOPCIONES QUE INGRESARON PARA CONOCIMIENTO EN BASE DE DATOS DE ADOPCIONES.

PERIODICIDAD DE MEDICIONES

MENSUAL

FICHA DE INDICADOR DE DESEMPEÑO DE RESULTADO ESPECIFICO

Fecha : 13/06/2024
Hora : 7.13.52 PM

VIGENTES AL 2024

PAGINA 2

SECTOR : 39 MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

PLIEGO : 039 MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

INDICADOR : 4385 PORCENTAJE DE NIÑAS, NIÑOS O ADOLESCENTES EN SITUACION DE RIESGO O DESPROTECCION FAMILIAR, CON DERECHOS RESTITUIDOS OPORTUNAMENTE

FUENTE DE DATOS

REGISTROS ADMINISTRATIVOS

ALCANCE GEOGRAFICO

NIVEL NACIONAL

NIVEL RESPONSABLE REGISTRO

SINTAXIS - SCRIPT

NIVEL NACIONAL

Si

AMBITO GEOGRAFICO

AREA GEOGRAFICA

65 PERU

1 TOTAL

FICHA DE INDICADOR DE DESEMPEÑO DE RESULTADO ESPECIFICO

Fecha : 13/06/2024
 Hora : 7.13.52 PM

VIGENTES AL 2024

PAGINA 3

SECTOR : 39 MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

PLIEGO : 039 MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

INDICADOR : 4389 PORCENTAJE DE ADOLESCENTES DE 12 A 17 AÑOS DE EDAD QUE ESTAN EN SITUACION DE RIESGO DE DESPROTECCION FAMILIAR

PROGRAMA PRESUPUESTAL

0117 ATENCION OPORTUNA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN PRESUNTO ESTADO DE ABANDONO

AMBITO DE CONTROL

RESULTADO ESPECIFICO RESULTADO ESPECIFICO

UNIDAD DE MEDIDA

PORCENTAJE

METODO DE CALCULO

VALOR DEL INDICADOR = $(VFNNTV / TNN) *100$

- VFNNTV = TOTAL DE ADOLESCENTES ENTRE 12 A 17 AÑOS DE EDAD QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE RIESGO DE DESPROTECCIÓN FAMILIAR.

- TNN = TOTAL DE ADOLESCENTES ENTRE 12 Y 17 AÑOS DE EDAD.

LIMITACIONES, SUPUESTOS Y PRECISIONES

LIMITACIONES

- ✓ EL INDICADOR NO MIDE A TODAS LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES A NIVEL NACIONAL, SINO SOLO A LAS ADOLESCENTES DE 12 A 17 AÑOS DE EDAD.
- ✓ EL INDICADOR NO SE ENCUENTRA DESAGREGADO A NIVEL DEPARTAMENTAL, PROVINCIAL O DISTRITAL.

SUPUESTOS:

- ✓ LA MEDICIÓN DE LA ENARES SE REALIZA CADA TRES AÑOS.

PRECISIONES TÉCNICAS:

PARA EL CÁLCULO DEL INDICADOR SE CONSIDERÓ LAS PREGUNTAS DEL CUESTIONARIO 4 DE LA ENCUESTA, SIENDO LAS SIGUIENTES:

PREGUNTAS DE RIESGO DE DESPROTECCIÓN FAMILIAR: P120B (A1), 120C (A3,A4), 120D (A1), 120H,121,122,201 (A6,A7,A8,A9), 205 (A3,A4,A5,A6), 216A,216B, 216C

SI LA/EL ADOLESCENTE SE ENCONTRARÁ EN UNA SITUACIÓN DE RIESGO DE DESPROTECCIÓN FAMILIAR, COMO CONSECUENCIA DE UN CONJUNTO DE SITUACIONES QUE VIENE AFECTANDO SU NORMAL DESARROLLO, SE CONSIDERA/O COMO PARTE DEL NUMERADOR. EN EL DENOMINADOR SE CONSIDERÓ A TODOS LOS ADOLESCENTES ENTREVISTADOS.

SE EXCLUYEN TODOS LOS CASOS QUE RESPONDIERON A LA ALTERNATIVA "2" DE LA PREGUNTA 105.

PERIODICIDAD DE MEDICIONES

ANUAL

FUENTE DE DATOS

ENCUESTA NACIONAL DE RELACIONES SOCIALES (ENARES)

ALCANCE GEOGRAFICO

NIVEL NACIONAL

NIVEL RESPONSABLE REGISTRO

SINTAXIS - SCRIPT

NIVEL NACIONAL

Si

AMBITO GEOGRAFICO

AREA GEOGRAFICA

65 PERU

1 TOTAL

FICHA DE INDICADOR DE DESEMPEÑO DE RESULTADO ESPECIFICO

Fecha : 13/06/2024
 Hora : 7.13.52 PM

VIGENTES AL 2024

PAGINA 4

SECTOR : 39 MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

PLIEGO : 039 MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

INDICADOR : 4388 PORCENTAJE DE NIÑAS Y NIÑOS DE 9 A 11 AÑOS DE EDAD QUE ESTAN EN SITUACION DE RIESGO DE DESPROTECCION FAMILIAR

PROGRAMA PRESUPUESTAL

0117 ATENCION OPORTUNA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN PRESUNTO ESTADO DE ABANDONO

AMBITO DE CONTROL

RESULTADO ESPECIFICO RESULTADO ESPECIFICO

UNIDAD DE MEDIDA

PORCENTAJE

METODO DE CALCULO

VALOR DEL INDICADOR = $(VFNNTV / TNN) *100$

VFNNTV = TOTAL DE NIÑAS Y NIÑOS ENTRE 9 A 11 AÑOS DE EDAD QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE RIESGO DE DESPROTECCIÓN FAMILIAR.
 TNN = TOTAL DE NIÑAS Y NIÑOS ENTRE 9 Y 11 AÑOS DE EDAD.

LIMITACIONES, SUPUESTOS Y PRECISIONES

LIMITACIONES

- ✓ EL INDICADOR NO MIDE A TODAS LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES A NIVEL NACIONAL, SINO SOLO A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 9 A 11 AÑOS DE EDAD.
- ✓ EL INDICADOR NO SE ENCUENTRA DESAGREGADO A NIVEL DEPARTAMENTAL, PROVINCIAL O DISTRITAL.

SUPUESTOS:

- ✓ LA MEDICIÓN DE LA ENARES SE REALIZA CADA TRES AÑOS.

PRECISIONES TÉCNICAS:

PARA EL CÁLCULO DEL INDICADOR SE CONSIDERÓ LAS PREGUNTAS DEL CUESTIONARIO 3 DE LA ENCUESTA, SIENDO LAS SIGUIENTES:

PREGUNTAS DE RIESGO DE DESPROTECCIÓN FAMILIAR: P120B (A1), 120C (A3,A4), 120D (A1), 120H,121,122,201 (A6,A7,A8,A9), 205 (A3,A4,A5,A6), 216A,216B, 216C

SI LA NIÑA O EL NIÑO SE ENCONTRARÁ EN UNA SITUACIÓN DE RIESGO DE DESPROTECCIÓN FAMILIAR, COMO CONSECUENCIA DE UN CONJUNTO DE SITUACIONES QUE VIENE AFECTANDO SU NORMAL DESARROLLO, SE CONSIDERA/O COMO PARTE DEL NUMERADOR. EN EL DENOMINADOR SE CONSIDERÓ A TODAS LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS ENTREVISTADOS.

SE EXCLUYEN TODOS LOS CASOS QUE RESPONDIERON A LA ALTERNATIVA "2" DE LA PREGUNTA 105.

PERIODICIDAD DE MEDICIONES

ANUAL

FUENTE DE DATOS

ENCUESTA NACIONAL DE RELACIONES SOCIALES (ENARES)

ALCANCE GEOGRAFICO

NIVEL NACIONAL

NIVEL RESPONSABLE REGISTRO

SINTAXIS - SCRIPT

NIVEL NACIONAL

Si

AMBITO GEOGRAFICO

AREA GEOGRAFICA

65 PERU

1 TOTAL